REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)
Ref.: Ejecutivo E.G.R. 11001410375120230047200

En atención a la solicitud de terminación del proceso elevada por la apoderada judicial de la parte actora (fl. 252) y como quiera que se cumplen los presupuestos del artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho **DISPONE**:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de mínima cuantía, instaurado por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra ENRIQUE CABRALES VALVERDE por **pago de las cuotas en mora**.

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares practicadas en el presente asunto. De existir remanentes, póngase a disposición de la autoridad correspondiente. Líbrese oficio.

TERCERO: De existir títulos judiciales constituidos para este proceso, hacer entrega de los mismos a la parte demandada, previa verificación del software de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A.

CUARTO: DESGLOSAR a costa de la parte demandante el documento base de la presente acción, conforme lo dispone el artículo 116 *ibídem*. Déjense las constancias de ley.

QUINTO: Sin condena en costas.

SEXTO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

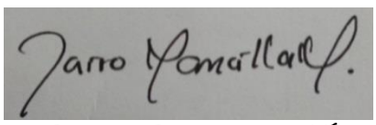

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 010 de fecha 1° de febrero de 2024 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA